

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 09 ABR 2021

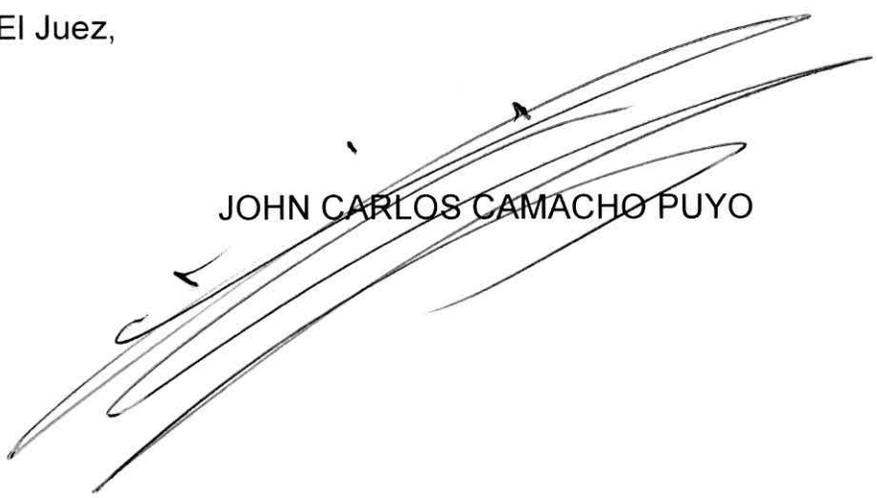
Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por IPS MAS SALUD S.A.S. contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Rad: 2020-00140-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, Según la cual dentro del término para retirar copias, la ejecutada solicitó el expediente digital y nulidad de la notificación, sin que se hubiera dado el tramite oportuno a la misma por no haberse agregado el memorial al expediente digital de manera oportuna, procede el Despacho a CORRER traslado de la solicitud de nulidad por el termino de tres (3) días.

Resuelta la referida nulidad, se dispondrá si es o no procedente dar trámite al recurso de reposición interpuesto en contra del mandamiento ejecutivo.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO